por ella, ejerciese allí ningun cargo de policía y buen gobierno.

Este es el oficio :

« El Excmo. Sr. gobernador me ordena prevenga á V. S. « se abstenga en lo absoluto de alterar la demarcacion de « las manzanas de México, como lo hizo en 15 de setiem- « bre, oponiéndose á que el C. Tomas Vargas desempe- « ñase el cargo de sub-inspector de la manzana núm. 196, « del cuartel menor 24, y advirtiendo que en lo sucesivo « no formule tales providencias sin prévia consulta de este « gobierno. »

« De órden de S. E. dígolo, etc., etc.

« Dios y libertad, México, setiembre 22 de 1856 — Sr. presidente del I. Ayuntamiento de Tacubaya. — Firmado :

J. M. del Castillo Velasco.»

En vista de lo espuesto, suplico á las personas que no sabian hasta donde se nos estiraba la sábana, no nos culpen á ciegas, de los desmanes é impertinencias de los que no contando ya con los bienes del cielo, se apoderan, en cambio, de los de la tierra.

En todo caso, y para tranquilizar los ánimos de los amantes de la umbrosa Tacubaya, les participaré que el Excmo. Sr. gobernador, hace ocho dias, ha dispuesto que desde las oraciones de la noche, recorran el camino patrullas de á caballo, que lo limpien de los defensores del fuero.

ERNESTO MASSON, *síndico.*

JURA DE LA CONSTITUCION.

PRÓLOGO.

Todos los Ayuntamientos del Distrito debiendo, como era natural, jurar la nueva Constitucion de 1857 que la nacion se habia dado ; me enfadaron sobremanera los escrúpulos que, llegado el caso, acometieron á ciertos regidores, para prestar el juramento debido.

Esta repugnancia infundada, de parte de mis compañeros, me dictó el artículo : *Jura de la Constitucion*, que en seguida se leerá. Apénas publicado este, el *Eco nacional*, (periódico conservador), se apresuró á analizar mi remitido, en otro que encabezó : *Algo del género jocoso para que se distraigan los tristes.*

Como estas jocosidades (que siento no haber conservado) se limitaban á puras exclamaciones sin ninguna gracia, inserté en contestacion al *Eco*, en el *Heraldo* del 5 de abril, otro comunicado que dió fin á esta polémica.

ERNESTO MASSON.

REMITIDO.

« *Les sermens ne sont pas une fragile chaîne*
« *Qu'on forme sans dessein, et qu'on brise sans peine.* »

Los Ayuntamientos microscópicos del Distrito, en su totalidad, como los de Guadalupe y Mixcoac, etc., no han querido jurar la Constitucion, no acordándose de que ántes lo habian verificado, reconociendo el *plan de Ayutla*, y *todo lo que de él dimanare*, cuando tomaron posesion del cargo municipal que se les confiara.

Echaron igualmente en olvido dichos Ayuntamientos, *que*

son menores de edad; y que el capítulo III de las Ordenanzas municipales que los rigen, dice en su artículo 37, lo que sigue :

« Los Alcaldes y Ayuntamientos, por ningun motivo y » bajo pretesto alguno, se ingerirán en materias políticas, « sino que *se sujetarán absolutamente* á la ley de su crea- « cion ; á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, y « *á las órdenes superiores* que se les comuniquen por los « conductos legales. »

El Excmo. Sr. gobernador del Distrito que es (se puede decir) el curador nato de los Ayuntamientos, les mandó últimamente que juraran la Constitucion; y estos debieron de obedecer, tanto porque esta Carta fundamental *era una emanacion del plan de Ayutla que habian jurado ya*, como porque se lo ordenaba la autoridad superior de quien dependian.

En Tacubaya, cuando se trató de jurar la Constitucion; á un Sr. regidor le dolieron instantáneamente *los riñones* : al otro le acometió *la sangre*; y al tercero le entraron unos *reumatismos* tan agudos que, dando de gritos, se quedó como estacado en el pueblo de la Piedad. Esto prueba evidentemente, ó que la Constitucion influye directamente sobre la salud, ó que los dolientes son ellos mismos de una muy mala *constitucion*.

Muchos de estos Sres., no han leido siquiera esta obra eminente; pero los Sres. curitas que le tienen mala voluntad al artículo 123 (1); y los demas ortodojos de algun calibre, les han persuadido á estos sencillos y crédulos habitantes de los pueblos, donde estos primeros están mudando de temperamento, que la Constitucion de 57 tiene mas cola que el mismo Belcebut, y que el Soberano Congreso tiene sus sesiones en el Averno.

(1) « Corresponde exclusivamente á los poderes federales ejercer, en materias « de culto religioso y disciplina externa, la intervencion que designen las leyes.»

No sé en qué se fundan mis compañeros los Sres. regidores : por que la Constitucion presente, á mi ver, es enteramente liberal; y que, virtud al artículo 5.° (1) se impedirá en lo futuro que ciertos hacendados y todos los panaderos, que son los Boyares de México, retengan en una verdadera esclavitud á muchos infelices que son traspasados con el material de las oficinas en que sirven, como si fueran muebles de tienda.

Tambien alegan algunos, que de religion no habla mucho la Constitucion; como si esta no fuera la obra de unos católicos, para el gobierno de un país puramente católico. ¿Todos los discursos preliminares impresos en la misma Constitucion, acaso, no lo indican?.. ¿Qué dice el discurso del Excmo. Sr. Presidente, á los Sres. diputados?

« Reconociendo esta causa, los pueblos han buscado el « remedio de sus males en una nueva Carta fundamental, « que les asegurase el goce de los derechos sacrosantos, « eternos é imprescriptibles con que los dotó *la mano bien-* « *hechora del Criador.* »

« Quiera el *Ser Supremo*, árbitro del destino de los hom- « bres y de las naciones, etc., etc. »

¿Qué es lo que se lee en el discurso del Excmo. Sr. Vice-Presidente del Soberano Congreso, al Excmo. Sr. Presidente?... ¿no es lo que sigue?...

« Para V. E., es la palabra de honor que el hombre san- « tifica, invocando *la presencia de Dios, etc., etc.*»

« *La Providencia Divina*, en sus altos designios, movió « vuestro corazon patriota, etc., etc.

« *Esa misma Providencia Santa* os destinaba tambien

(1) Artículo 5.°—«Nadie puede ser obligado á prestar trabajos personales, sin « la justa retribucion y sin su pleno consentimiento. La ley no puede autoriza « ningun contrato que tenga por objeto la pérdida ó el irrevocable sacrificio de « la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educacion ó de voto « religioso. Tampoco puede autorizar convenios en que el hombre pacte su « proscripcion ó destierro.»

« para dar cima á tan heróica empresa. ¡Cumplid con los « destinos *de la Providencia*! »

« Reconocen que el haber llegado al término de la obra « principal que se les encomendara, es debido á un favor « especial de la *Providencia Divina*, y por tan fausto acon- « tecimiento, *bendicen en lo íntimo de su alma el santo « nombre de Dios.* »

¿Y el Congreso constituyente, qué le dice á la nacion?..

« *Bendiciendo la Providencia Divina* los generosos es- « fuerzos que se hacen en favor de la libertad, etc., etc.»

« Y en tal situacion, para no desesperar del porvenir, « *los ha alentado su fé en Dios, en Dios* que no protege la « iniquidad ni la injusticia, etc., etc.»

« Os quedan, pues, libres, espeditas, todas las faculta- « des que *del Sér Supremo* recibisteis para el desarrollo de « vuestra inteligencia, etc., etc.»

« Y en México, para su gloria *ánte Dios* y ánte el mun- « do, será una verdad práctica la inviolabilidad de la vida « humana, etc., etc.»

« Ha sido fiel (el Congreso), al espíritu de su época, *á « las inspiraciones radiantes del Cristianismo, etc., etc.*»

« *Plegue al Supremo Regulador* de las sociedades, ha- « cer aceptable al pueblo Mexicano la nueva Constitu- « cion, etc., etc.»

¿Qué mas quieren?... ¡En resumidas cuentas, una Constitucion no es un libro de oraciones; es el Código que fija las libertades de un país!..

Como síndico que soy del I. Ayuntamiento de toda una villa, vengo á ser, sin sentir, *la forte tête de l'endroit*, (el hombre de cacumen del lugar); he jurado la Constitucion, *con la mano casi en la cintura* (como se dice en lenguaje familiar), y les aconsejo á mis compañeros que hagan otro tanto.

¡El que cumple con su deber no puede ofender á Dios ni á los hombres! Esta es mi conviccion.

En cuanto á estas voces de *excomunion*, no les presten oido: cuentos son de viejas: son unas canciones reproducidas por el gorgeo apagado que, de su ya rojizo pecho, exhalan aún ciertas palomas recias, en cien batallas desplumadas, que gracias á tales predicaciones, quieren hacer grandes méritos, por reconquistar, al partir de este mundo, su blancura que ya voló.

ERNESTO MASSON, *síndico*.

AL ECO NACIONAL

Abril 5 de 1857.

« *Echo n'est plus un son qui dans l'air retentisse,*
« *C'est un journal obscur qui raisonne en Jocrisse.* »

(El eco no es ya un sonido que en el aire resuena,
Es un periódico oscuro que cual bobo raciocina.)

El estilo *Jocrisse* (*niais ou benet*, tonto-jocoso), es de los que se usan, el mas bobo á que pueda acudir el periodista que pretende, contra viento y marea, borrar el ceño en el *facies* de sus pocos y adormecidos lectores. Estas gracias pastosas se tragan con dificultad y repugnancia: al *sensorium* lo molestan, porque no se las puede explicar; y de allí nacen muy frecuentemente, los ataques cerebrales que lamentamos, debidos únicamente, las mas veces, á la sola lectura de un periódico redactado en estilo-Jocrisse ó Chiluca (que llamarémos así por lo pesado).

Despues de este exordio diré, que jamas hubiera llegado á mis oidos el eco del *Eco*, si ayer, por casualidad, no me hubiera encontrado un amigo que me diese la *quintaleña*

nueva, de haberme consagrado, todo un editorial, el periódico á que tengo el inapreciable honor de contestar.

Más asustado naturalmente de este cataclismo para mi reputacion, que por el que á mi alma la tiene en pena, acordándome del dia 12 ó 13 de junio próximo venidero (época en que debe acabarse el mundo, segun los cálculos de los astrónomos), busqué por mar y por tierra, es decir, por todos los cafés y las mas despreciables *buvettes*, el *Eco nacional*, sin poderle dar alcance. Los mozos á quienes se lo pedia, casi se reían en mis barbas, y me contestaban : « *No se canse usted, señor : este periódico, tan solo se lee* « *en las sacristias, donde se espende el agua bendita á un* « *precio algo mas subido que el de nuestros licores.* » Con ménos trabajo buscó Telémaco á su *alegrísimo* padre, que yo al *Eco*, que si es *nacional*, no hiere mas que muy parcialmente, el tímpano de sus *nacionales*.

Dí al fin del dia, y trasudando, con este jocoso periódico; pero como me cojió tan cansado ; al abrirlo, hallándome en cama, se desprendió de él un vapor *papaveris*, tan pronunciado, que este me sepultó en el mas profundo sueño. Me levanté al alba, con la cabeza pesada, por haberse caido á mi cabecera el *Eco* malhadado ; y me desayuné en caliente, con un sinnúmero de festividades del género *Jocrisse* más divertido.

El *Eco nacional* viene reproduciendo todo mi artículo de la *Jura de la Constitucion*, publicado en el *Heraldo* del 29 del mes próximo pasado, con unas observaciones, que claramente denotan que el redactor del susodicho *Eco*, no sabe palabra de las obligaciones de un regidor. Esto indica naturalmente que ni para eso es bueno ; y que tampoco conoce los deberes de todo ciudadano, cuando, mal ó bien, entra á ejercer un cargo público. ¡Qué triste es que un Francés, ya Mexicano, se los venga á enseñar!...

Extraña el periodista, que un capitular jure, ántes de

entrar á desempeñar sus funciones, las leyes y la Constitucion del país que le honra con su confianza. Cansado seria para los señores lectores del *Heraldo*, relatarles las sábias ordenanzas que gobiernan á los Ayuntamientos, y que fueron publicadas en México, en 17 de noviembre de 1845 ; solo el *Eco* las puede ignorar.

En el capítulo 1.°, artículo 3.°, leerá el gracioso periodista : « *El nuevo Ayuntamiento prestará juramento ánte el* « *saliente, etc., etc.* »

En el artículo 5.° : « *Para el acto del juramento, se colo-* « *cará en una mesa, la imágen de Jesucristo crucificado,* « *y á los piés de ella, á su lado en un atril, los Santos Evan-* « *gelios, etc., etc.* »

En el artículo 6.° : « *La fórmula del juramento será la* « *siguiente* : « *¿Jurais á Dios guardar la Constitucion y le-* « *yes vigentes, habiéndoos, etc., etc.* »

Las gracias del *Eco* son tan excelsas, que no las entiendo. Le molesta que jurara yo la Constitucion, *con la mano en la cintura*, suponiéndome sin duda manco, para que no extendiera, y con muy buena fé, la otra en los Santos Evangelios.

El *Eco* es apasionado por las exclamaciones : le habrá favorecido la naturaleza al efecto ; será muy *bocon*, supongo; sus gracias son de quijada. Su refran predilecto es : « *¡ Oh* « *Tacubaya!....* ¡ *Tacubaya oh* !.... Si estas son graciosidades, que las entienda y conteste.... Juan Diego. Al pronunciarlas, el *Eco* abrirá tan disforme boca, que parecerá víbora de cascabel; pájaro de la famila *des fissirostres*, ó cocodrilo. Que converse con estos animales : ellos, y solo ellos, tendrán suficiente boca para tragarse las corpulentas agudezas del *Eco*,..... *¡oh!*.....

ERNESTO MASSON.

PUENTE DE SHOLA

ENTRE TACUBAYA Y MIXCOAC, CORREGIDO, AUMENTADO Y CON NOTAS EN EL MÁRGEN (QUE SON LOS SEIS ESTRIBOS CON QUE ACABAN DE REFORZARLO).

«*Audaces fortuna jubat.*»

Cuando en 26 de setiembre de 1852 se inauguró y bendijo el puente de Shola, mas bien se le cantó un responso que un aleluya, previendo sin duda el fin prematuro que le aguardaba.

En efecto, la duracion de este *pons sublicius* (*puente casi de madera*, igual á otro que defendiera, hace un pico de años, D. Horatius Cocles, de tuerta memoria), no fué mas que una série de repetidos y peligrosos achaques.

Muy desunidos entre sí (como nosotros), los maderos que formaban la osamenta del puente; en extremo débiles sus costillas ó tablones, y el todo revestido con muy poca carne, que era el cascajo que lo cubria; este esqueleto arquitectónico á cada momento se descoyuntaba, descubriéndose veinte veces á la semana unos agujeros de mas de una tercia.

El ilustre Ayuntamiento de Tacubaya, cuya caja, de vacía es casi diáfana, no pudo por mas tiempo oir sin enternecimiento los plañidos lastimeros de los transeuntes; y tratándose de remediar las *flaquezas* de un puente; se le dió, por razones de afinidad, la comision, al regidor mas maciiento de la excelsa corporacion, decretándose por aclamacion un gasto de muy poca monta.

Asi se me vió desde este dia, como dice Lafontaine, cual uno de estos *échassiers* de andar circunspecto, recorrer en lo seco, por mañana y tarde, los tepetatosos arenales del camino de Mixcoac que apénas atraversara el

chameau de mas prominente giba, á pesar de tener los piés tan preventivamente rajados, para no perder terreno en su suelo, mas inconstante y movedizo que el corazon de la mujer.

A la primera vista de ojos (¡qué amigo de pleonasmos es el Ibero!) que practiqué, en compañía del señor presidente del ilustre Ayuntamiento: flaqueáronme los *fuseaux* ó piernas, despues de haber procedido á la autopsia del puente y haberme cerciorado de que casi todos los huesos ó vigas estaban cariados en las puntas. La amputacion era fácil; pero los maderos entónces, no alcanzando á morder sobre el diamante que los sostenia, preciso era cambiarlos todos, aunque se elevara el gasto ó 120 ó 130 ps.

En aquel aprieto, llamé á mi socorro á la Divina Providencia, con una fe tan ardiente que es casi roja; y ella, aunque excomulgado por eso de la jura de la Constitucion, me oyó como siempre. El Sr. D. Antero Villaurutia que llegó á pasar por allí, me ofreció contribuir con tablones, para la reposicion del puente. A poco despues, el Sr. D. Ignacio Terroba, prometió ayudarnos con algun dinero que colectara entre los vecinos de Mixcoac.

Alentado por estas dádivas, divisé á lo léjos al Robinson de Nápoles (por lo del paragua) D. Enrique Beale; y este generoso amigo que merece llevar por sombrero un cucurucho de mas de tres varas, como su aventurero patron, se acercó al puente y me dijo de mandarle todas las vigas inservibles, que me las reemplazaria por otras tantas nuevas de Solano de á seis varas.

La municipalidad de Tacubaya, haciendo entónces un postrer esfuerzo, mandó comprar cuatro docenas de tablones, diez y ocho vigas, bastantes clavos, y la cal necesaria. El caso es, que en diez dias, fué reforzado el puente con treinta y nueve maderos nuevos, y siete docenas de tablones fuertes bien claveteados, revestidos con una capa

de pedazeria de ladrillo, y cubiertos en seguida, con mas de media vara de buen cascajo. Se regó bien el todo; se pisoneó; y para coronar la obra, el artista tacubayense, D. Cárlos García, le dió al puente su maestra pincelada, sin exigir nada por su trabajo.

Contribuyeron á la reposicion del puente, los señores siguientes:

D. Ignacio Terroba, y otros vecinos de Mixcoac, con.....	ps 12	»
D. Benito y D. Fermin Farias.....	12	»
D. Agustin Holting.....	5	»
D. Francisco Iturbe.....	5	»
El Sr. Watson.....	2	»
D. Alejandro Low.....	3	9
Y la municipalidad de Tacubaya con cerca de	45	»

Donativos en materiales.

El Sr. D. Antero Villaurutia, 3 docenas de tablones.
El Sr. D. Enrique Beal, 21 vigas de Solano.
El Sr. D. Juan Bachere, carretadas de pedazeria de ladrillo.

Merced á esta reposicion en regla, puede cualquier carro mónstruo de los de Veracruz, pasar sin escrúpulo, temor ó desconfianza, por nuestro puente de Shola que es hoy mas firme que el de Austerlitz.

E. M.

FELICITACION.

El Sr. D. E. Masson, síndico del I. Ayuntamiento de Tacubaya, felicitó al Excmo. Sr. Presidente de la República, en nombre de dicha corporacion, en los términos siguientes:

DISCURSO DEL SÍNDICO DEL I. AYUNTAMIENTO DE TACUBAYA, FELICITANDO LOS DIAS DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Hace un año que en igual época, el I. Ayuntamiento de Tacubaya tuvo el alto honor de ser admitido ánte V. E., para felicitarle en el dia de su santo; y esta I. Corporacion cumple hoy presurosa, por segunda vez, mas bien con una obligacion que le impone su gratitud, que con un simple compromiso, á que la liga el puesto honorifico que ocupa.

Quisiera el Ayuntamiento, como en la primera ocasion, tener el espíritu bastante tranquilo, para poder adornar su alocucion con algunas imágenes que avivarian el discurso; pero las circunstancias actuales son demasiado luctuosas, para que la imaginacion se solace libremente en el campo que tanto le gusta recorrer.

La sorpresa, no el temor de una guerra traida de Ultramar, que en lontananza nos amaga, opaca necesariamente por momentos, las ideas risueñas que para nosotros hace nacer de tropel el grato dia del santo de V. E. Felizmente, y á pesar de tantos anuncios alarmantes, muy poco creemos en la posibilidad de esta grande contienda; porque la España, en atizarla injustamente, vendria á comprobar lo que nos enseña la historia, y es, que ciertos reyes y ministros, al lanzar á los hombres á guerrear, no lo hacen con otro fin, mas que con el de dispensarse de gobernarles